

PARRAL, Marzo 11 del 2009.-

DECRETO EXENTO N° 701

VISTOS:

1. El Decreto N° 732 de fecha 31.12.2007, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2009.-
2. El Decreto N° 1.656, del 21.01.1998, del Ministerio de Hacienda.
3. El Convenio de Ejecución del Programa, de fecha 26.01.2007, suscrito entre la Municipalidad de Parral y el Servicio Nacional de la Mujer.
4. El Convenio de Continuidad del Programa, de fecha 31.12.08, suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Ilustre Municipalidad de Parral.
5. El Decreto Exento N° 418, de fecha 10.02.2009, que aprueba el Convenio de Continuidad del Programa, suscrito por ambas Entidades Públicas.
6. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
7. La necesidad de contar con un stock de dinero en efectivo para financiar gastos menores en los Item de Capacitación (movilización, materiales de oficina, alimentación) y/u otros, insertos en el Cuadro Operativo del Programa Mejorando la Empleabilidad y Condiciones Laborales de las Mujeres Jefas de Hogar.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la creación, por única vez, de **FONDO FIJO**, por la suma de \$ 100.000 (Cien mil pesos), para la cancelación en efectivo de gastos menores de administración u otros que se efectúen con motivo de las actividades que desarrolla la **Oficina Mejorando la Empleabilidad y Condiciones Laborales de las Mujeres Jefas de Hogar**, gastos inherentes a dicho Programa, **Item 114-05-03-002-000-000**; del presupuesto Municipal vigente para el año 2009.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que dicho fondo será administrado por la **Profesional Directivo, Grado 9, Asistente Social, Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Srta. Eva Ortega Urrutia**, debiendo rendir fianza y ajustarse a lo dispuesto en el Decreto N° 1.656, del 21.01.1998 del Ministerio de Hacienda.
- 3.- Dicho Fondo Fijo deberá ser repuesto, previa rendición de cuenta documentada, cuando alcance su gasto máximo de \$ 100.000 (Cien mil pesos), y su tratamiento contable será el dispuesto en el Decreto N° 998, de 1983 e instrucciones sobre el particular impartidas por la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PÁGUESE.


SECRETARÍA
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal


ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral

HUE/ARC/TOU/LBB/ajhm.

DISTRIBUCIÓN:

1. Dirección de Administración y Finanzas (2)
2. Departamento de Control
3. Oficina de Partes
4. Oficina Mejorando la Empleabilidad y las Condiciones Laborales de las Mujeres Jefas de Hogar (2)
5. Dirección de Desarrollo Comunitario.